COPIA No Primera

FECHA: 27 ENE 2017

NOTARIA VIGESIMA SEXTA

Del Distrito Metropolitano de Quito

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO

Juan León Mera No. 1741 y Av. Orellana - Edif. Juan León Mera Of. 103 - 1er. Piso

Telfs.: 2540 889 - 2541 052 - 2220 405 - 2220 406

e-mail: info@notaria26.ec • QUITO - ECUADOR

CONSEJO DE LA JUDICATURA

Factura: 001-002-000023874

20171701026P00174

DR. HOMERO LOPEZ ORJUELA
NOTARIA VIGESIMA SEXTA

NOTARIO(A) SUPLENTE MARIA DEL PILAR PALACIO FIERRO

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171701026P00174

ACTO O CONTRATO:	
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA JURÍDICA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE ENERO DEL 2017, (17:19)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	Q BUILDING MYSTIQUE CR CIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	REPRESENTADO POR	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EXTRANJERA	3102684176	COSTARRICENSE	COMPARECIENTE	JOSE BAUM PASTERNAC

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	BENALCAZAR

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) SUPLENTE MARIA DEL PILAR PALACIO FIERRO

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

AP: 0192-DP17-2017-MP

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

NOTARIA VIGESIMA SEXTA

2017	17	01	26	P 00174

DECLARACIÓN JURAMENTADA

QUE OTORGA LA COMPAÑÍA Q BUILDING MYSTIQUE CR CIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, REPRESENTADA POR EL SEÑOR JOSÉ BAUM PASTERNAC.-

CUANTIA INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

NF

DJ

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, **VEINTISIETE (27) de ENERO del dos mil DIECISIETE**, ante mí, **DOCTORA MARÍA DEL PILAR PALACIO FIERRO, NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO**, por licencia concedida a su titular Doctor Homero López Obando, según acción de personal número cero uno nueve dos guión DP diecisiete guión dos mil diecisiete guión MP, de fecha siete de enero del dos mil diecisiete, suscrito por el Doctor Hernán Calisto M., Director Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura, comparece el señor JOSÉ BAUM PASTERNAC, a nombre de la compañía Q BUILDING MYSTIQUE CR CIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de Costa Rica, con domicilio

en San José-Escazu. Centro Comercial La Paco. Local Número 32, teléfono 50683374678, en calidad de Apoderado de la Compañía, según se desprende de la copia certificada del poder que se agrega como habilitante a este instrumento público, el mismo que el compareciente declara bajo juramento fue legalmente conferido, y que el poderdante se encuentra actualmente con vida; bien instruido por mí la Notaria sobre el objeto y resultado de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad colombiana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano; legalmente capaz y hábil para contratar y poder obligarse, a quien de conocerlo doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación que con su autorización han sido verificados en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; y demás documentos debidamente certificados que se agregan al presente instrumento como habilitantes; y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una Declaración Juramentada, al tenor de las cláusulas que se detallan a continuación: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración de este instrumento, el señor JOSÉ BAUM PASTERNAC, a nombre de la compañía Q BUILDING MYSTIQUE CR CIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de Costa Rica, con domicilio en San José-Escazu. Centro Comercial La Paco. Local Número 32, teléfono 50683374678, en calidad de Apoderado de la Compañía.-

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

SEGUNDA.- DECLARACIÓN: Yo JOSE BAUM PASTERNAC, con cédula de ciudadanía número uno siete uno siete dos tres tres uno cuatro guión cero (171723314-0), en mi calidad de apoderado de la compañía Q BUILDING MYSTIQUE CR CIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de nacionalidad costarricense, en forma legal declaro que la compañía extranjera Q BUILDING MYSTIQUE CR CIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA se encuentra activa y existe y que la información que es presentada a la Superintendencia de Compañías es verdadera.-Es todo cuanto puedo decir en honor a la verdad para los fines de ley consiguientes.- **TERCERA.- GASTOS:** Todos los gastos e impuestos que se ocasionen con motivo del otorgamiento de la presente escritura pública, serán de cargo de la compañía REMODELACIONES HOGARAPUNTO CÍA. LTDA.- Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la eficacia y validez de este instrumento y agréguese como documento habilitante copia del nombramiento otorgado por la compañía Q BUILDING MYSTIQUE CR CIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. - (Firmado) Abogada Nicole Olmedo C., portadora de la matrícula profesional número diecisiete guión dos mil dieciséis guión ciento setenta y dos del Foro de Abogados. **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue a la compareciente íntegramente por mí la Notaria en alta y clara voz, aquel se afirma y ratifica en el

total de su contenido, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

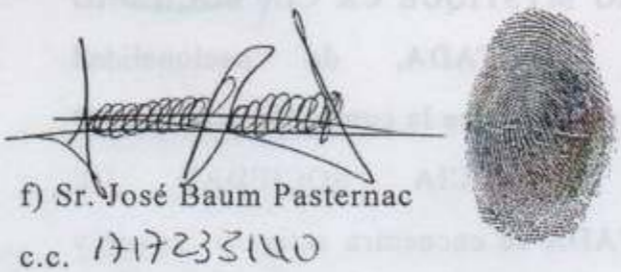

f) Sr. José Baum Pasternac

c.c. 1717233140

Dra. María del Pilar Palacio Fierro

NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD
APELLIDOS Y NOMBRES
BAUM PASTERNAC
JOSE
LUGAR DE NACIMIENTO
Colombia
Medellin
FECHA DE NACIMIENTO 1971-03-22
NACIONALIDAD COLOMBIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
MONICA JAFFA
HELLER RAPAPORT

N. 171723314-0

DR. HONERO LOPEZ ORANDO
NOTARIA VIGESIMA SEXTA

1717233140

IGM 16 09 615 33

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LAS PERMI POR LA LEY

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BAUM BLUMAN ABRAHAM

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PASTERNAC DE BAUM LJUBA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-12-27

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-12-27

E4333V4222

0021228

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1717233140

Nombres del ciudadano: BAUM PASTERNAC JOSE

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: COLOMBIA/COLOMBIA

Fecha de nacimiento: 22 DE MARZO DE 1971

Nacionalidad: COLOMBIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: HELLER RAPAPORT MONICA JAFFA

Fecha de Matrimonio: 18 DE OCTUBRE DE 1995

Nombres del padre: BAUM BLUMAN ABRAHAM

Nombres de la madre: PASTERNAC DE BAUM LIUBA

Fecha de expedición: 27 DE DICIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 27 DE ENERO DE 2017

Emisor: PETITA NELLY FRANCO QUIMIS - PICHINCHA-QUITO-NT 26 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 175-005-71021

175-005-71021

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.01.[illegible]:24:55 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Confirme la información en http://virtual.registrocivil.gob.ec/certificados, ingresando el número de certificado. Vigencia: 1 mes ó 1 validación desde su fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones, solicite un nuevo certificado.

Evidencia legal

REGISTRO NACIONAL
REPUBLICA DE COSTA RICA

2758526

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACION DE PERSONERIA JURIDICA
NUMERO DE CERTIFICACION: *-*5316621-2015*-*
PERSONA JURIDICA: 3-102-684176

DR. HOMERO LOPEZ ORLANDO
NOTARIA VIGESIMA SEXTA

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL O DENOMINACION: Q BUILDING MYSTIQUE CR CIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
ESTADO ACTUAL: INSCRITA
DOCUMENTO ORIGEN: TOMO: 2014 ASIENTO: 190523 FECHA INSCRIPCION / TRASLADO: 09/07/2014
DOMICILIO: SAN JOSE-ESCAZU CENTRO COMERCIAL LA PACO LOCAL NUMERO TREINTA Y DOS
OBJETO/FINES (SINTESIS): COMERCIO EN GENERAL. LA SOCIEDAD PODRA OTORGAR FIANZAS Y GARANTIAS EN BENEFICIO DE CUOTISTAS O TERCEROS SIEMPRE QUE LA SOCIEDAD PERCIBA POR ELLO UNA RETRIBUCION ECONOMICA
PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INICIO: 02/07/2014 VENCIMIENTO: 02/07/2113
NUMERO LEGALIZACION: 4062000288872
FECHA LEGALIZACION: 09/07/2014

ADMINISTRACION

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRORROGAS: LOS GERENTES Y SUBGERENTES DURARAN EN SU CARGO POR TODO EL PLAZO SOCIAL

REPRESENTACION

LOS GERENTES Y SUBGERENTES TENDRAN FACULTADES DE APODERADOS GENERALISIMOS SIN LIMITE DE SUMA PUDIENDO ACTUAR INDIVIDUALMENTE.

NOMBRAMIENTOS

FECHA DE INSCRIPCION: 09/07/2014 **CARGO:** GERENTE 01
OCUPADO POR: FELIPE SEIDNER GORIN CEDULA DE RESIDENCIA 117000790303
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO 02/07/2014 **VENCIMIENTO** 02/07/2113

FECHA DE INSCRIPCION: 09/07/2014 **CARGO:** GERENTE 02
OCUPADO POR: SIMON SUTTON STRELEC CEDULA DE RESIDENCIA 117000319832
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO 02/07/2014 **VENCIMIENTO** 02/07/2113

FECHA DE INSCRIPCION: 09/07/2014 **CARGO:** SUBGERENTE 01
OCUPADO POR: SABRINA SEIDNER PASTERNAC CEDULA DE RESIDENCIA 117000325831
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO 02/07/2014 **VENCIMIENTO** 02/07/2113

FECHA DE INSCRIPCION: 09/07/2014 **CARGO:** SUBGERENTE 02
OCUPADO POR: MANUEL SEIDNER GORIN PASAPORTE AP776131
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO 02/07/2014 **VENCIMIENTO** 02/07/2113

NO TIENE AGENTE RESIDENTE O NO APLICA PARA ESTE TIPO DE PERSONA JURIDICA
FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE AFECTACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

LA PRESENTE CERTIFICACION CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 71 DEL DECRETO EJECUTIVO NUMERO 26771-J DEL 18 DE MARZO DE 1998 Y EL ARTICULO 369 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.

DADO EN EL REGISTRO NACIONAL, A LAS 14 HORAS 1 MINUTOS Y 17 SEGUNDOS, DEL 19 DE JUNIO DEL 2015.

2758527

REGISTRO NACIONAL
REPÚBLICA DE COSTA RICA

FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO
LUIS RICARDO BERROCAL NUÑEZ

REGISTRO NACIONAL SERVICIOS DIGITALIZADOS

NULA SIN LOS TIMBRES DE LEY CANCELADOS EN SOLICITUD ADJUNTA Y SELLOS CORRESPONDIENTES.

REGISTRO NACIONAL SERVICIOS DIGITALIZADOS

REGISTRO NACIONAL SERVICIOS DIGITALIZADOS

REGISTRO NACIONAL
REPUBLICA DE COSTA RICA

Nº 2671406

SERVICIOS DIGITALIZADOS

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIA VIGESIMA SEXTA

COSTA RICA TIMBRE 300 COLONES

TIMBRE

REPUBLICA DE COSTA RICA
5 TIMBRE DE ARCHIVOS 5

REGISTRO NACIONAL

Ing. Oscar Cordero Lara
Servicios Registrales

Certifica:

Que la firma que antecede del funcionario: ***Luis Ricardo Berrocal Núñez*** es auténtica. Se expide la presente a los **18 días del mes de junio del 2015.** San José, Costa Rica.

SERVICIOS DIGITALIZADOS

REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

A-110233272

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country – Pays:)

Código: OORWD94ZSRL
(Code – Code:)

El presente documento público
(This public document – Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Oscar Gerardo Cordero Lara
(Has been signed by – A été signé par:)

3. Actuando en calidad de: Oficial Certificador
(Acting in the capacity of – Agissant en qualité de:)

4. Lleva el sello/estampilla de: Registro Nacional de la Propiedad
(Bears the seal/stamp of – Est revêtu du sceau de/timbre de:)

Certificado
(Certified – Attesté)

5. En: San José, Costa Rica
(At – A:)

6. El: 24/06/2015
(On – Le:)

7. Por: Elba Rivas Camacho Oficial de Autenticaciones
(By – Par:) Ministry of Foreign Affairs – Ministère des Affaires Étrangères

8. No.: 234528
(Under number – Sous le numéro:)

9. Sello:
(Seal – Stamp:)

10. Firma:
(Signature – Signature:)

Nombre del titular: Q BUILDING MYSTIQYE CR CIA SOCIEDAD ANONIMA DE
(Name of the holder of document – Nom du titulaire:)

Tipo de documento: Autenticación del Registro Nacional de la Propiedad
(Type of document – Type du document:)

Número de hojas autenticadas: 4
(Number of pages – Nombre de pages:)

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Ésta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: http://www.rree.go.cr

0002332722

NÚMERO TREINTA Y SEIS: Ante mí, **MELVIN RUDELMAN WOHLSTEIN** Notario Público con oficina en San José, Sabana Oeste, cien metros este de Cemaco, Bufete Melvin Rudelman & Asoc., comparecen los señores: **FELIPE SEIDNER GORIN**, de nacionalidad Colombiana, mayor, casado una vez, empresario, vecino de San José, Escazú, del Multicentro Paco, trescientos metros sur, cien metros oeste y cien metros sur, Condominio Montearroyo, con cédula de residencia número: uno uno siete cero cero cero siete nueve cero tres cero tres y **SIMON SUTTON STRELEC**, de nacionalidad Colombiana, mayor, casado una vez, empresario, vecino de San José, Escazú, del Multicentro Paco, cuatrocientos metros sur, Residencial Los Pinos, con cédula de residencia número: uno uno siete cero cero cero tres uno nueve ocho tres dos; **Y DICEN**: Que constituyen una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones del Código de Comercio de la República de Costa Rica y por las siguientes cláusulas: **ESTATUTOS SOCIALES**: **PRIMERA**: La sociedad se denominara **Q BUILDING MYSTIQUE CR CIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** pudiendo abreviarse la última palabra "**LTDA**". **SEGUNDA:** El plazo social será de noventa y nueve años a partir de hoy. **TERCERA:** El domicilio, será en San José, Escazú, Centro Comercial La Paco, local número treinta y dos, sin perjuicio de establecer sucursales o agencias en otros lugares del país. **CUARTA:** Su objeto, será el ejercicio del comercio, industria, construcciones, consultorías, asesorías, arriendos y subarriendos, importaciones y exportaciones de todo tipo de mercaderías y comercialización de bienes. Para el cumplimiento de sus fines podrá adquirir, enajenar, dar y tomar en arrendamiento, hipotecar y pignorar cualquier clase de bienes, muebles o inmuebles, celebrar todo tipo de contratos y obtener préstamos con personas o entidades públicas o privadas, rendir fianzas y otras garantías, en beneficio de Cuotistas o de terceros, siempre y cuando perciba por ello alguna retribución o beneficio; girar o negociar títulos valores; dar y recibir bienes de fideicomisos; abrir cajas de seguridad en los bancos nacionales o extranjeros para depositar y retirar de ellas valores y documentos, abrir todo tipo de cuentas en bancos e instituciones financieras nacionales o extranjeros, y en forma amplia, desenvolverse en su giro con entera personalidad jurídica, sin más limitaciones que las que le impongan las leyes, sus compromisos o el presente pacto. **QUINTA:** El capital social es la suma de DOCE MIL COLONES representado por DOCE MIL cuotas nominativas con un valor de UN colon cada

una. Los certificados representativos de dichas cuotas, que podrán amparar una o más cuotas, deberán ser firmados por el Gerente Uno y en los mismos se hará constar que no son transmisibles por endoso. **SEXTA:** Los negocios sociales serán administrados por dos Gerentes y dos Subgerentes. Para ser Gerente o Subgerente no se requiere ser socio. Dichos personeros serán nombrados por la Asamblea de Cuotistas y durarán en su cargo por todo el plazo social, salvo remoción por parte de dicha Asamblea. **SETIMA:** La representación judicial y extrajudicial de la sociedad corresponderá a los dos **Gerentes y** a los dos **Subgerentes**, quienes tendrán facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma, de conformidad con el artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil. Podrá sustituir sus poderes en todo o en parte, otorgar poderes, revocar dichas sustituciones y poderes y hacer y otorgar otros de nuevo, reservándose o no el ejercicio de las facultades que sustituya. **OCTAVA:** La asamblea de Cuotistas es el órgano supremo de la sociedad y expresará la voluntad colectiva en las materias de su competencia. Las facultades que la ley o esta escritura no atribuyan a otro órgano competerán a la Asamblea de Socios. **NOVENA:** Los Cuotistas celebrarán una asamblea anual ordinaria dentro de los tres meses siguientes a la clausura del ejercicio económico. En esta asamblea se conocerán, cuando proceda, además de los asuntos incluidos en el orden del día, de los contenidos en el artículo noventa y cuatro del Código de Comercio **DECIMA:** Las asambleas de Cuotistas serán convocadas por el Gerente por medio de una carta circular que se enviará por correo, fax o cualquier otro medio electrónico de transferencia de datos, con al menos ocho días hábiles de anticipación, por lo menos. Podrá prescindirse de la convocatoria cuando, reunida la totalidad de los socios, así se acuerde y se haga constar tal circunstancia en el acta respectiva. **UNDÉCIMA:** Las asambleas de Cuotistas se efectuarán en el domicilio, social. **DUODÉCIMA:** La asamblea de Cuotistas llevará un libro en el que se asentarán las actas de sus asambleas y reuniones, con indicación del lugar y fecha de la asamblea, nombre de los asistentes, detalle de lo acordado y cómputo de votos. El acta deberá ser firmada por todos los Cuotistas presentes. **DECIMOTERCERA:** Cada año al treinta de setiembre se practicará inventario y balance utilizando las prácticas contables usuales. Tanto las utilidades como las pérdidas se distribuirán entre los Cuotistas en proporción a su participación en el haber social. De las utilidades netas de cada ejercicio anual se destinará un cinco por ciento para la formación de

un fondo de reserva legal hasta alcanzar un diez por ciento del capital social. **DECIMOCUARTA:** Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros si no es con el consentimiento previo y expreso de las tres cuartas partes del capital social. En el caso de ser rechazada la cesión propuesta, la sociedad o los Cuotistas tendrán opción de quince días hábiles por adquirir las cuotas que se desean traspasar, en iguales condiciones a las ofrecidas a los terceros rechazados. Si no se hace uso de la opción por quince días hábiles por adquirir las cuotas que se desean traspasar, en iguales condiciones a las ofrecidas a los terceros recados. Si no se hace uso de la opción se tendrá por aceptada la cesión propuesta. **DECIMOQUINTA:** La sociedad se disolverá cuando venza el plazo para el que fue constituido cuando se produjera cualquiera de las causas previstas en el artículo doscientos uno del Código de Comercio. En caso de disolución de la sociedad se procederá a su liquidación por un liquidador de nombramiento de la Asamblea de Socios, quien actuará en la forma y con las atribuciones que fije el acuerdo de su nombramiento. Constituidos los fundadores en Asamblea General de Cuotistas, acuerdan en firme: i) Suscribir y pagar totalmente el capital social, de la siguiente manera: el socio **FELIPE SEIDNER GORIN**, suscribe y paga nueve mil doscientas cuotas, y el socio **SIMON SUTTON STRELEC** suscribe y paga dos mil cuatrocientas cuotas, lo anterior mediante el aporte firme y definitivo que en este acto hace cada socio por medio de dinero en efectivo, y que es aceptado por los socios por su valor nominal totalmente suscritas y pagadas. El suscrito Notario hace constar y da fe que el capital social es suscrito y pagado por medio de dinero en efectivo, y que fue depositado en el Banc San José, sucursal de Pavas. ii) Nombrar en el cargo de: **GERENTE UNO:** al compareciente **FELIPE SEIDNER GORIN,** de calidades antes mencionadas. **GERENTE DOS:** al compareciente **SIMON SUTTON STRELEC,** de calidades antes mencionadas. **SUBGERENTE UNO: SABRINA SEIDNER PASTERNAC,** de nacionalidad colombiana, mayor, casada una vez, Odontóloga, vecina de Abraham Ferrera Uno Apt cincuenta y seis, Jerusalem, Israel, con cédula de residencia costarricense número: uno uno siete cero cero cero tres dos cinco ocho tres uno. **SUBGERENTE DOS: MANUEL SEIDNER GORIN,** de nacionalidad Colombiana, mayor, casado una vez, promotor de proyectos de construcción, vecino de novecientos cincuenta Brickell Bay Drive, apt cinco cinco cero cuatro, Miami, FL tres tres uno tres uno, Estados Unidos de Norteamérica, con pasaporte de su país número:

AP siete siete seis uno tres uno. Quienes aceptan, firman de conformidad y entran en ejercicio del mismo a partir de hoy. Los Subgerentes aceptan sus cargos mediante carta misma de la cual guardo copia de su original en mi protocolo de referencias. Expido un primer testimonio para sociedad. Leído lo escrito a los otorgantes lo aprueban y juntos firmamos en la ciudad de San José, a las ocho horas del dos de Julio del dos mi catorce.

MELVIN RUDELMAN WOHLSTEIN

1 6 3 9 7 8 6

4757-32911764

REGISTRO NACIONAL
INMOBILIARIO
SELLO DEL NOTARIO
1031732 Q
NÚMERO
Favor no rayar
CÉDULA No. 1-637-786

T:2015 A:00143712 SEDE CENTRAL
F:08/06/2015 H:14:44:09

APDO 1071

SECCIÓN MERCANTIL

REGISTRO PÚBLICO

Q BUILDING MYSTIQUE CR CIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. PROTOCOLIZA ACTA NÚMERO UNO DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE CUOTISTAS MEDIANTE LA CUAL SE ACUERDA OTORGAR PODEGER GENERALISIMO SIN LIMITE DE SUMA.-

ESCRITURA NÚMERO **CIENTO CINCUENTA Y DOS** OTORGADA EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ, A LAS DIECISIETE HORAS CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

MELVIN RUDELMAN WOHLSTEIN

PRESENTADO POR: Josue Picado Rivera

CÉDULA: 114238871

FIRMA:

Sabana Oeste, de Cemaco 100m. Este.
Teléfonos: (506) 2290-4323 · 2290-4324 · 2290-5031 · 2290-5021

Banco de Costa Rica
08/06/2015 13:20:48

Oficina: 952 SABANA OESTE
Cajero: 11535287
Documento: 20906423
Formulario:00000000000
Motivo: 3052

BCR BANCO DE COSTA RICA

CANC ENTEROS-TASACION

Numero Entero: 000196141966

Tasacion:	209064234
Registro:	MERCANTIL Y PERSONAS
Acto:	REFORMA DE PODER PERS.
Monto Tasado:	1,000.00
Descripcion:	0 Building Mystique
Boleta:	10317320
Finca/Motor:	

BCR BANCO DE COSTA RICA

TIMBRE REGISTRO N	40,340.00
TIMBRE DE EDUCACI	750.00
TIMBRE FISCAL	125.00
TIMBRE ARCHIVO NA	20.00
TIMBRE COLEGIO DE	250.00

BCR BANCO DE COSTA RICA

Moneda de Transaccion: COLONES

Sub Tot.Timbres:	**********41,485.00
Descuento:	**********2,489.10
Total Timbres:	**********38,995.90

Total DGTD: **********0.00

DESGLOSE DE LA TRANSACCION

Efectivo:	**********38,995.90
Valores:	**********0.00
Total:	**********38,995.90

BCR BANCO DE COSTA RICA

Monto en letras:

TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS
NOVENTA YCINCO COLONES CON
NOVENTA CTS.

000114230887

BCR BANCO DE COSTA RICA
OFICINA SABANA OESTE
08 JUN. 2015
MARIA KAROL...

NUMERO CIENTO CINCUENTA Y DOS: Yo, Melvin Rudelman Wohlstein, Notario Público con oficina en la ciudad de San José, Sabana Oeste, cien metros este de Cemaco, Bufete Melvin Rudelman & Asociados, debidamente autorizado para este acto, protocolizo el "**ACTA NÚMERO UNO** de Sesión Asamblea General Extraordinaria de Cuotistas de la empresa de este domicilio **Q BUILDING MYSTIQUE CR CIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA,** con número de cédula de personería jurídica: tres - ciento dos – seiscientos ochenta y cuatro mil ciento setenta y seis, celebrada en su domicilio social en San José, Escazú, Centro Comercial La Paco, local número treinta y los, a las diez horas del día veintidós de Abril del dos mil quince. Estando resentes y/ó representados todos los cuotistas, se prescinde del trámite de revia convocatoria y por unanimidad de votos se toman los siguientes acuerdos on el carácter de firmes: **PRIMERO**: Se acuerda reunirse sin necesidad de onvocatoria previa por encontrarse reunido y/ó representado todo el capital cionario. **SEGUNDO:** Se acuerda y autoriza otorgar **PODER GENERALISIMO** n límite de suma, al señor: **JOSÉ BAUM PASTERNAC**, de nacionalidad lombiana, mayor, casado una vez, Ingeniero Industrial, vecino de Pirineos inticinco y Apeninos, Quito Ecuador, con pasaporte de su país número: A O s cinco tres nueve tres cuatro confiriéndole al efecto las facultades que termina el articulo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil. El oderado manifiesta haber aceptado su cargo y firma de conformidad el acta. **RCERO:** Se acuerda comisionar al Notario Melvin Rudelman Wohlstein, para protocolice esta acta en lo literal. No habiendo más asuntos que tratar se anta la sesión treinta minutos después de iniciada, dejando firmes los erdos y firmada el acta." El suscrito Notario da fe de lo siguiente: **A)** De la tencia legal de la sociedad, con vista del Sistema Digitalizado de la Sección cantil del Registro Público bajo la cédula jurídica de referencia y cuyo ero es: tres - ciento dos – seiscientos ochenta y cuatro mil ciento setenta y . B) Que los acuerdos fueron tomados en quórum de ley con vista en el Libro de

NOTARIA SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO
DR. MELVIN RUDELMAN WOHLSTEIN
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA

firmada, transcrita, asentada y con los acuerdos firmes. C) Que la totalidad del capital accionario estuvo en la Asamblea. D) Que además el acta se encuentra debidamente firmada por todos los Cuotistas, por el Gerente Uno y Gerente Dos. Es todo. Expido un primer testimonio para los interesados en la ciudad de San José, al ser diecisiete horas cuarenta y cinco minutos del primero de Junio del año de dos mil quince.-

----------Melvin Rudelman W.----------

LO ANTERIOR ES COPIA FIEL Y EXACTA DE LA ESCRITURA NUMERO CIENTO CINCUENTA Y DOS, INICIADA Y VISIBLE AL FOLIO CIENTO SETENTA Y SEIS VUELTO DEL TOMO TREINTA Y TRES DE MÍ PROTOCOLO. CONFRONTADA CON SU ORIGINAL, RESULTO CONFORME Y LA EXPIDO COMO UN PRIMER TESTIMONIO EN EL MISMO ACTO DEL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA MATRIZ.

RAZÓN: Certifico que la Fotocopia que antecede ES FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA del documento que antecede, constante en -2- foja(s), presentado ante el suscrito Notario. Quito a 11 FEB. 2015

Dr. Miguel Angel Tito Ruilova
NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO DE QUITO

LICDA. KARLA SOLÍS VALVERDE, FUNCIONARIA AUTORIZADO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL *DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA*, **HACE CONSTAR:** Que la FIRMA del (de la) Notario (a) Público (a) **MELVIN RUDELMAN WOHLSTEIN,** CÉDULA **106390786,** CARNÉ NÚMERO **4757,** es similar a la que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, la razón de autenticación queda automáticamente anulada. El presente trámite de legalización de firma no implica convalidación, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia tributaria relacionada directa o indirectamente con dicho documento, por consiguiente tampoco implica aval ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide. **-ES CONFORME.-** San Pedro de Montes de Oca, a las **quince horas dieciseis minutos** del **diecinueve de junio del año dos mil quince.** Se agregan y cancelan los timbres de ley. **(ULTIMA LINEA)**

LICDA. KARLA SOLÍS VALVERDE
FUNCIONARIA AUTORIZADA

REPUBLICA DE COSTA RICA
DIRECCION NACIONAL DE NOTARIADO

REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

A-110233271

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country – Pays:)

Código: OOR0F7P05RX
(Code – Code:)

El presente documento público
(This public document – Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Oscar Gerardo Cordero Lara
(Has been signed by – A été signé par:)

3. Actuando en calidad de: Oficial Certificador
(Acting in the capacity of – Agissant en qualité de:)

4. Lleva el sello/estampilla de: Registro Nacional de la Propiedad
(Bears the seal/stamp of – Est revêtu du sceau de/timbre de:)

Certificado
(Certified – Atteste)

5. En: San José, Costa Rica
(At – A:)

6. El: 24/06/2015
(On – Le:)

7. Por: Elba Rivas Camacho Oficial de Autenticaciones
(By – Par:) Ministry of Foreign Affairs – Ministère des Affaires Étrangères

8. No.: 234527
(Under number – Sous le numéro:)

9. Sello:
(Seal – Stamp:)

10. Firma:
(Signature – Signature:)

Nombre del titular: Q BUILDING MYSTIQYE CR CIA SOCIEDAD ANONIMA DE
(Name of the holder of document – Nom du titulaire:)

Tipo de documento: Autenticación del Registro Nacional de la Propiedad
(Type of document – Type du document)

Número de hojas autenticadas: 4
(Number of pages – Nombre de pages:)

0002332 71

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Ésta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: **http://www.rree.go.cr**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
DOCUMENTO INSCRITO: 2015-143712-1
- NO SE PRESENTARON DOCUMENTOS ADICIONALES *-*

NUMERO	MOVIMIENTO	CITAS-RED. LA
1	INSCRIPCION DE PODER OTORGADO POR PERSONA JURIDICA	2015-143712-1-1

ULTIMA LINEA

AUTORIZADO
POR: _____
REGISTRADOR: 503 EMILIA ROJAS MARADIAGA

NOTARIA SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mi. En -2- foja(s). Quito a

11 FEB. 2016

Dr. Miguel Eugenio Rubova
NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO DE QUITO

CONSEJO DE LA JUDICATURA

Factura: 001-002-000015624

20161701069D00733

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20161701069D00733

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 10 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 10 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 11 DE FEBRERO DEL 2016, (13:58).

NOTARIO(A) MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA

NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la ley Notarial, doy fé que: La copia que antecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue presentada en 9 foja(s)

Quito, a 27 ENE 2017

DRA. MARÍA DE PILAR PALACIO FIERRO
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA SUPLENTE
DEL CANTÓN QUITO

SE OTOR...

gó ante mi, en fe de ello confiero esta **PRIMERA** COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de DECLARACIÓN JURAMENTADA QUE OTORGA LA COMPAÑÍA Q BUILDING MYSTIQUE CR CIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, REPRESENTADA POR EL SEÑOR JOSÉ BAUM PASTERNAC.- Firmada y sellada en Quito, veintisiete de enero del año dos mil diecisiete.-

Dra. María del Pilar Palacio Fierro
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO.